

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2021 /MDSM

San Miguel, 30 NOV. 2021

**VISTOS**, en sesión ordinaria de concejo de la fecha, el memorando N° 969-2021-GM/MDSM, emitido por la Gerencia Municipal, el memorando N° 107-2021-OAJ/MDSM y el informe N° 437-2021-OAJ/MDSM, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica, el memorando N° 522-2021-OPP/MDSM, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el informe N° 435-2021-SGICS-GESECI/MDSM, emitido por la Subgerencia de Inspección y Control de Sanciones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley, conforme al artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al concejo municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. Asimismo, el artículo 40° dispone que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Estando a lo expuesto y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y demás áreas competentes, mediante los documentos de vistos, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, así como el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el proyecto de ordenanza propuesto;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

Que, mediante Ordenanza N° 433/MDSM, de fecha 04 de mayo de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Miguel, el que consta de dos (02) secciones, 6 (seis) títulos, 112 (ciento doce) artículo, 2 (dos) disposición complementaria y 02 (dos) anexos.

Estando a lo expuesto y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y demás áreas competentes, mediante los documentos de vistos, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, así como el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el proyecto de ordenanza propuesto;

**POR UNANIMIDAD**

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Ordenanza que Modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

**Artículo 2°.- EXPIDASE** la ordenanza correspondiente.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

**Artículo 4°.- PUBLICAR** el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)) y la Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 5°.- DISPENSAR** al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARIA GENERAL  
  
KATHERINE CHOY LISUNG  
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA  
  
JUAN JOSE GUEVARA BONILLA  
ALCALDE